

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES (01,02)

Partida : 06
Capítulo : 02
Programa : 02

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		17.805.899	22.176
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.368.831	
	02	Del Gobierno Central		11.368.831	
	001	Subsecretaría de Agricultura		9.910.951	
	005	Comité de Inversiones Extranjeras		622.035	
	016	Subsecretaría de Minería - FIE		835.845	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		171.730	826
	99	Otros		171.730	826
09		APORTE FISCAL		11.882.138	13.326
	01	Libre		11.882.138	13.326
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-5.616.800	8.024
	03	Operaciones de Cambio		-5.616.800	8.024
		GASTOS		17.805.899	22.176
21		GASTOS EN PERSONAL	03	5.384.979	10.233
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	2.098.365	11.785
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.232.388	
	01	Al Sector Privado		10.232.388	
	003	Fundación Imagen de Chile	06	3.880.040	
	607	Proyectos y Actividades de Promoción	07	6.352.348	
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	05	90.167	158
	03	Vehículos		51.500	
	04	Mobiliario y Otros		20.394	27
	05	Máquinas y Equipos		4.028	28
	06	Equipos Informáticos		4.584	83
	07	Programas Informáticos		9.661	20

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 15
- 02 Incluye recursos para:
- a) ProChile por \$6.136.971 miles y US\$12.233 miles.
 - b) Marcas Sectoriales por \$1.760.486 miles y US\$27 miles.
 - c) Planes Sectoriales por \$291.162 miles y US\$1.892 miles.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 170
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
 Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 6

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES (01,02)

Partida	: 06
Capítulo	: 02
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------	---

personas para desempeñar labores de agregados agrícolas, y hasta 4 personas para desempeñar labores de Agregados de Inversión.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$

15.435

c) Autorización máxima para gastos en viáticos

- En Territorio Nacional en Miles de \$

172.631

- En el exterior, en Miles de US\$

511

d) Convenios con personas naturales

- N° de personas

201

- Miles de \$

1.536.614

04 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$

33.036

05 A los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, pero deberán presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el Artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM en moneda nacional.

En los contratos administrativos que se celebren en el exterior deberá resguardarse debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de contrataciones y tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.

06 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Fundación Imagen de Chile, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. Incluye hasta \$1.009.658 miles para gastos en personal.

La Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales deberá publicar en su página web el convenio y la Fundación Imagen de Chile deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.

07 Los convenios que se celebren con cargo a esta asignación durante el año 2017, se aprobarán por Resolución del Servicio.